


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

Santo Domingo, D. N.
26 de diciembre de 2023

020936

Sr. Claudio Caamaño Vélez
Director Ejecutivo
Comisión de Fomento a la Tecnificación Nacional de Riego
Su Despacho

Distinguido Sr. Caamaño,

Luego de saludarle cortésmente, desde el Viceministerio de Evaluación del Desempeño Institucional, dependencia responsable de la gestión del SISMAP Gestión Pública, y, a requerimiento de ustedes, hemos reevaluado su solicitud de inhabilitar, de manera permanente, los Subindicadores *02.1 Nivel de Administración del Sistema de Carrera Administrativa* y *05.1 Concursos Públicos*.

En otro orden, el inciso b, del artículo 5.2 de la Resolución 225-2022 que actualiza el contenido y funcionamiento del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública, cito: “En los Entes y Órganos de la Administración Pública, con leyes especiales que inciden en aspectos específicos de su gestión, se les pondrá un NO APLICA, a los indicadores y/o subindicadores relacionados con dichos elementos legales específicos”.

Cabe destacar que, la razón por la cual estamos procediendo a su inhabilitación permanente, es debido al cese de funciones, a más tardar el 31 de julio de 2024, conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 204-21 que crea la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, para coordinar la elaboración y ejecución de la Estrategia Nacional de Tecnificación de los Sistemas de Riego.

En el caso de que cambien las condiciones de vigencia de funciones de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, en lo adelante, estaremos reevaluando la necesidad de impulsar los concursos públicos y carrera administrativa, bajo otro marco legal de creación institucional.

Agradeciendo de antemano todo el interés mostrado para fortalecer institucionalmente a la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

Atentamente,



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/HM/ip
VEDI-077-23